

PARTICIPAR, MUCHO MÁS QUE CUMPLIR LA LEY



Nélida Zaitegi

NZAITEGI@GMAIL.COM

A pesar de que la realidad es tozuda y nos demuestra lo contrario, todavía se sigue creyendo que si se cambia la normativa, se cambian las prácticas.

Este es el caso de la participación. Por más que las leyes la hagan posible y hasta "obligatoria", las prácticas reales, en la mayoría de los casos, son de un mero "cumplimiento", sin entrar en su verdadero espíritu y se llama participación a simulacros de la misma.

Aunque estrenemos nueva Ley, lo relativo a la participación no es nuevo. En 1985, la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) crea el Consejo Escolar de Centro, tomando como base el artículo 27.7 de la Constitución (*"Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca"*)

Desde entonces, se ha hecho evidente la disparidad en la interpretación de la participación en los centros. Por una parte, las tres leyes reguladoras de la participación aprobadas por la derecha (LOECE, LOCE y LOMCE) han reducido las competencias del Consejo Escolar. Por otra, las leyes aprobadas por la izquierda, muy especialmente la LODE (restaurada con la LOE), le dotaron de mayores competencias, tal como lo hace la LOMLOE en este momento.

En lo referido a los Consejos Escolares, en los últimos años, el descenso en la participación en los mismos ha sido más que notorio, aunque no pueda asociarse a una u otra normativa, ya que se ha producido estando vigentes distintas leyes.

En el título V de la LOE se establece que la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros debe ser garantizada por las administraciones educativas. Se dispone que la comunidad educativa participará en el gobierno de los centros a través del Consejo Escolar. El profesorado participará también en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docente y a los equipos de profesores y profesoras que impartan clase en el mismo curso

Es importante señalar que el Consejo Escolar, al recuperar competencias ejecutivas, pasa de ser consultivo a participar en la toma de decisiones de gran calado como señala el art.127 y pueden influir en asuntos centrales a la vida escolar, a la vez que se respetan las decisiones de tipo ejecutivo que corresponden al equipo directivo y al profesorado en su conjunto.

Entre otras, ahora tiene competencias tan importantes como:

- Aprobar y evaluar los proyectos de centro: Proyecto Educativo, Programación General Anual Memoria Anual, ROF, Plan de Gestión Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.



- Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- Participar en la selección del director o directora del centro
- Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.

Todo esto tiene una gran potencialidad y constituye una excelente oportunidad, en un momento en que la autonomía de los centros parece estar más cerca que nunca y, por ello son ahora más necesarios, proyectos educativos potentes y consensuados por la comunidad educativa.

Pasar de una participación formal a otra real, eficiente y satisfactoria es un reto es muy grande y habrá que esperar a ver cómo se desarrollan dos cuestiones fundamentales.

1. Cómo, las CCAA, en sus respectivos decretos, concretan y ponen las bases necesarias para hacer

que se mantengan todas sus potencialidades y se comprometan a hacerlas realidad y no perder la oportunidad de poner las bases para una nueva gobernanza más transparente y democrática de los centros educativos.

2. Cómo los centros educativos lo llevan a la práctica. Ya que no se puede olvidar que, cuando se ha podido, no siempre se ha hecho.

Un camino no exento de dificultades, sobre todo las que hacen referencia a las creencias y culturas escolares. Por un lado, porque se trata de compartir el poder, lo que exige un talante democrático importante que no siempre aflora, y, por otro, porque los procesos participativos no son fáciles y exigen que los miembros de la comunidad educativa estén convencidos de su necesidad y de las posibilidades que ofrece para crear auténticas comunidades educativas, que colaborativamente creen y comparten proyectos educativos propios y sólidos, que es de lo que se trata en última instancia. Es decir, la participación no es un fin en sí misma sino un medio para avanzar hacia una mejor educación.

La experiencia sobre la importancia de la comunidad educativa vivida durante la pandemia y la necesidad de compartir el sentido de la educación ponen de manifiesto la importancia de elaborar conjuntamente proyectos educativos de centro que cuenten con todas las partes responsables de llevarlos a cabo: la dirección, el profesorado, las familias y el alumnado, fundamentalmente.

La complejidad que conlleva el desempeño de las importantes competencias que la Ley otorga a la comunidad educativa, pone de manifiesto la necesidad de formación para ello. Formación para el profesorado, las familias y el alumnado. El *para qué, por qué y cómo* participar sigue siendo una asignatura pendiente y sin

compartir unos mismos marcos mentales al respecto, no será posible hacerla una realidad en los centros.

A participar se aprende participando, por eso hay que dar lugar a los procesos necesarios, más aún cuando se insiste en que las decisiones se tomen por consenso. Es preciso que toda la comunidad desarrolle las competencias necesarias (conocimientos, actitudes y destrezas) unido a unas relaciones de confianza y colaboración entre sus miembros, para que pueda producirse una participación eficiente y satisfactoria.

Dar pasos hacia instituciones escolares democráticas, empieza por promover y facilitar la participación, pero hacerlo en serio y cuidando todas las fases: dando toda la información necesaria, creando y facilitando espacios y tiempos para el debate de los temas, escuchar otras opiniones, contrastarlas y compartirlas con el fin de que cada uno pueda elaborar unos criterios sólidos sobre lo que se ha de decidir.

Por ello, habrá que responder a tres preguntas relativas a las actitudes (la disposición de la institución para...), a las prácticas (los medios y estrategias puestos a disposición para...) y a los valores (políticas participativas fijadas de modo explícito en la norma para...).

Su respuesta exige nuevos paradigmas, nuevas maneras de interpretar la realidad, compleja e incierta en que vivimos.

En el caso del alumnado, la participación cobra especial importancia, porque se relaciona con el desarrollo de la competencia social y ciudadana, parte del currículum, tal y como se dice en la nueva Ley. *“La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable.....”*

El alumnado de la ESO podrá ser elegido miembro del CEE y el de Primaria está pendiente de regular. Sin embargo, que puedan participar no es suficiente si no disponen de las competencias personales y sociales para ello: autonomía personal, expresarse, escuchar, argumentar, pensamiento crítico, trabajo en equipo, toma de decisiones,...

Su participación debe ser consistente y sistemática y afectar a todas las actividades que les conciernen aquí y ahora. Muchas veces, los alumnos y alumnas son considerados como proyectos de futuros, en vez como ciudadanía y agente social con intereses y necesidades relevantes en el presente. Es cosa muy loable que se intente preparar al alumnado para una ciudadanía activa y responsable cuando lleguen a la mayoría de edad, pero hay que considerarlos como tal en el presente, capaces de contribuir a la solución de sus problemas reales.

Shier (2000) propone un modelo escalonado que puede servir para extender y profundizar la participación más recomendable en cada momento.

1. Se escucha al alumnado. 2. Se apoya al alumnado para que exprese sus puntos de vista. 3. Las opiniones del alumnado se toman en cuenta. 4. Se implica al alumnado en los procesos de toma de decisión. 5. El alumnado comparte el poder y la responsabilidad en la toma de decisiones

La ley hace referencia, también, al aprendizaje permanente y, plantea la posibilidad de formarse dentro y fuera del sistema educativo.

Da la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Entre sus objetivos cita textualmente: *“Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática”* Posibilitar la participación es la mejor manera de desarrollar las competencias necesarias para ello.

Se plantea la oportunidad, no menos importante para los centros, de convertirse en verdaderas escuelas de ciudadanía. Ante tantas voces que predicen el fin de la democracia, fomentar la participación crítica es dar pasos hacia una democracia profunda. ●

Bibliografía

- Appel, M , Beane, J. A. ESCUELAS DEMOCRATICAS Ed Morata, 2005
- Campo, A, Zaitegi, N (2019) ¿Consejos escolares? Nueva vida a la participación comunitaria en los centros. Cuadernos de pedagogía, Nº 503, págs. 76-81
- Martínez, S. (2014). «Familias y escuelas en tres centros educativos: en busca de relaciones compartidas». Profesorado: Revista de currículum y formación del profesorado, 18 (2) pp. 117-133.
- Monge, C. y Oliván, R (2019) Hackear la política. 2019. Ed. Gedisa Barcelona
- Naser, A. Williner y C. Sandoval, (2021) “Participación ciudadana en los asuntos públicos: un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/184), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.
- Ovejero, A. (2019). Fracaso escolar y reproducción social. La cara oscura de la escuela. Barcelona: Universidad de Valladolid.
- Shier, H. (2001): Pathways to participation: Openings, opportunities and obligations. Children and Society, 15.
- Zaitegi de Miguel, N.(2020) Participación en la Educación: de la teoría a la práctica. Avances de supervisión educativa Nº. 33, págs. 76-90
- Zaitegi de Miguel, N (2020). La voz de la Comunidad Educativa . Cuadernos de pedagogía, Nº 512, págs. 130-135
- Zaitegi de Miguel, N. (2018) Proyectos compartidos por la comunidad educativa Participación Educativa REVISTA DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO págs. 69-78